



## MARCO NORMATIVO

RESOL 12/03/20 Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (CSUSP)  
SUSPENSIÓ TEMPORAL ACTIVITAT EDUCATIVA

RESOL 13/03/20 Secretaria Autònoma de Educació i Formació Professional (SAEFP)  
INSTRUCCIONS ORGANITZACIÓ I FUNCIONAMENT COVID-19

RD 463/20 14/03/20 GOVERN D'ESPANYA  
DECLARACIÓ DE L'ESTAT D'ALARMA  
(En la D.A 3a.Suspensió de Terminis Administratius excepte en temes relacionats amb l'estat d'alarma),

RD 465/20 18/03/20 de modificació de l'anterior (s'habilita a l'Administració a acordar la continuïtat de determinats procediments administratius per interès general).

RESOL 23/03/20 Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (CSUSP)  
TANCAMENT TEMPORAL CENTRES EDUCATIUS (E.D a disposició de l'Administració Educativa i el personal a la dels ED per tal de garantir l'atenció a l'alumnat i a les seues famílies).

DIFERENTS DOCUMENTS D'INSTRUCCIONS DE LA SAEFP A LES DIRECCIONS CENTRES EDUCATIUS DONANT ORIENTACIONS PER A GARANTIR LA COHERÈNCIA DE LA RESPOSTA EDUCATIVA.

DECRET LLEI 2/2020, 03/04/20  
DE MESURES URGENTS EN L'ÀMBIT DE L'EDUCACIÓ (Modificació del calendari d'aplicació del PEPLI per als centres que imparteixen ensenyaments d'ESO, Batxillerat, FP i FPA).

OM EFP/365/2020 22/04/20 per la qual s'estableix el marc i les directrius d'actuació a desenvolupar durant el tercer trimestre del curs 19-20 i l'inici del curs 20-21 davant el COVID-19  
MARC I DIRECTRIUS D'ACTUACIÓ A PARTIR DELS ACORDS DE LA CONFERÈNCIA SECTORIAL D'EDUCACIÓ.

## COMUNICACIONS ALS CENTRES DURANT EL COVID-19\*ENLLAÇ



## CONTACTE

WEB: [innovaescola.com](http://innovaescola.com)  
@ferranjami  
CORREO ELECTRÒNIC: [fernandez\\_ferlop@gva.es](mailto:fernandez_ferlop@gva.es)

## FINALIZACIÓN DEL CURSO POR CAUSA DEL COVID-19 E INICIO DEL 2020-21 (COM. VAL)

Resolución de 4 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19

### RESUELVO



#### Primero. Objeto.

Se adoptan instrucciones para dar cumplimiento al acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 15/04/2020 (la Conselleria suscribió el acuerdo). La Resolución establece las actuaciones a desarrollar en el último trimestre del curso y el primero del 2020-21.

#### Segundo. Ámbito de aplicación.

Centros que imparten las enseñanzas a las que se refiere el Art.3 de la LOE (las no universitarias). Los concertados adecuarán las instrucciones en el marco de su autonomía (Art.25 de la LODE).

#### Tercero. Principios generales.

##### 1) Cuidar a las personas, un principio fundamental.

- Supeditación de las actuaciones de las AAEE a las recomendaciones sanitarias.
- Todas las personas responsables de las tareas educativas extremarán la atención y el cuidado de las familias y a la comunidad educativa para promover su bienestar. Los principios de accesibilidad, diseño universal de aprendizaje (DUA), el acompañamiento, el asesoramiento, la colaboración y la orientación.
- Respeto a la Convención de los Derechos de la Infancia de la ONU.

##### 2) Mantener la duración del curso escolar.

- Continuar con las actividades presenciales o a distancia adaptadas a las edades y características de los menores y a la situación que vivimos y suscitar el interés por aprender.
- Las actividades no se extenderán más allá del mes de junio salvo la EBAU o las de acceso a la Formación Profesional y otras pruebas reguladas por la Conselleria.

##### 3) Adaptar la actividad lectiva a las circunstancias.

- Se combinarán las actividades lectivas a distancia y presenciales (según vaya avanzando la pandemia).
- Los centros educativos identificarán al alumnado desconectado o no localizable y prepararán planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo que les ayuden a reincorporarse a la actividad educativa lo más pronto posible.
- La Conselleria continuará mejorando el acceso a las plataformas del Plan MULAN, así como la dotación de dispositivos y medios para la conectividad.
- Incrementar la oferta de formación permanente a través de los CEFIREs de acuerdo con el Plan "Al teu costat" (acompañamiento en la formación digital).
- Acompañamiento tutorial para la realización de las actividades, regular los aprendizajes y mantener un buen estado emocional. Tutorías personalizadas para el alumnado que tiene dificultades de acceso a la formación a distancia. Coordinación para evitar la sobrecarga de trabajo.
- La Conselleria facilitará a los centros el apoyo necesario para la organización de acciones de orientación académica y profesional con los medios disponibles, especialmente para el alumnado de 4.º de ESO, 2.º de FPB, 2.º de Bach y 2.º de FPGM.
- Organización de los recursos de apoyo para favorecer, en la medida de lo posible, la adecuada atención y evaluación al alumnado con n.e.e., favoreciendo el acceso al currículo (adaptación de los instrumentos, tiempos y apoyos). Se pondrá asimismo especial cuidado en la atención al alumnado con un Plan de Actuación Personalizado (PAP).

##### 4) Flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas.

- Las actividades lectivas de este último trimestre se centrarán en reforzar y consolidar los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres, fomentando las rutinas de trabajo y los hábitos de estudio, estableciendo horarios y ayudando a las familias a llevar este confinamiento lo mejor posible. El profesorado adaptará lo contemplado para el último trimestre en las PPDD a la práctica posible y real de la situación para seleccionar exclusivamente los contenidos que consideren más relevantes para las competencias clave en la enseñanza obligatoria y aquellos que se consideren imprescindibles para los cursos que conducen a la titulación de final de etapa.
- El profesorado aprovechará el tercer trimestre para desarrollar las actividades de recuperación, repaso, refuerzo y, en su caso, ampliación de los aprendizajes nucleares referidos en el apartado anterior.

##### 5) Adaptar la evaluación, promoción y titulación.

- La evaluación de los aprendizajes desarrollados a partir de la suspensión de las

### 7) Trabajar de manera coordinada.

- a) La Conselleria trabaja de forma coordinada con el MEFP y el resto de CCAA, con el fin de adoptar medidas conjuntas, compartir materiales de apoyo al profesorado y al alumnado e ideas para la toma de decisiones.
- b) La Conselleria continuará teniendo un contacto fluido con los diferentes sectores de la comunidad educativa para la introducción de las mejoras necesarias.
- c) Fundamental el acompañamiento al alumnado y a sus familias mediante los canales de los que se dispone con especial atención al alumnado vulnerable.
- d) Alinear a todos los órganos de coordinación docente del centro para evitar la sobrecarga de tareas, la falta de acompañamiento docente o la desigualdad de apoyo al alumnado que le pueden prestar sus familias.
- e) Distribución de materiales por parte de los servicios municipales a domicilio a aquellos alumnos que no puedan hacer seguimiento telemático.
- f) *El equipo educativo de cada uno de los cursos de los diferentes niveles y etapas tienen encomendadas las decisiones sobre el ajuste del currículo y de las PPDD, y los criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.*

### 8) Preparar el próximo curso 20-21

- a) La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte organizará un Plan específico de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado y especialmente del que ha tenido más dificultades.
- b) Contenido del Plan: medidas excepcionales de organización del currículo, características de los planes de refuerzo, y organización de actividades extraescolares que combinen refuerzo con actividades lúdicas, que pueden estar promovidas por otras entidades y voluntariado y en contacto con los centros educativos y su profesorado.
- c) Acuerdo financiero con Ayuntamientos y Diputaciones de la Conselleria de Educación para las actividades extraescolares.
- d) PAM en el curso 20-21 a consolidar y recuperar los aprendizajes imprescindibles para que todo el alumnado pueda seguir con éxito el curso 20-21, especialmente para el alumnado más vulnerable. Como regla general seguirán las mismas personas a cargo de las tutorías que en el presente curso.
- e) El curso se extenderá desde el 7/09 al 23/06. Antes del 20 de mayo estará el calendario de cada enseñanza.
- f) Los centros educativos realizarán una programación extraordinaria de la actividad educativa partiendo del contenido de los informes individualizados que se emitan de cada alumno al finalizar el presente curso y las evaluaciones iniciales que se realizarán en los primeros días lectivos del curso 2020-2021.

actividades lectivas presenciales será continua y **acentuará su carácter diagnóstico y formativo** ...con objeto de planificar las medidas de recuperación que sean necesarias y programar el próximo curso.

- b) Los centros y el profesorado adaptarán el sistema de evaluación del alumnado, tal y como se indica en las instrucciones específicas que figuran más adelante para las diferentes etapas y niveles educativos con el fin de que el alumnado no pierda el curso y pueda seguir avanzando en su formación, teniendo especialmente en cuenta la situación del alumnado más vulnerable.
- c) Los centros educativos y el profesorado emitirán un informe individual valorativo del trabajo realizado por todo el alumnado durante el presente curso. La Conselleria facilitará un modelo de informe para las diferentes etapas y niveles educativos.
- d) La promoción de curso será la norma general en todas las etapas, *considerándose la repetición de curso una medida muy excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan individual de refuerzo que deberá estar recogido en el informe individual valorativo del apartado anterior.*
- e) La titulación debe ser la práctica habitual para los alumnos de 4.º de ESO y de 2.º de Bachillerato y de FP, **de enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas** (Ciclos de FPB, FPGM y FPGS) siguiendo los criterios que se indican en esta Resolución.
- f) En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores.
- g) Las enseñanzas de personas adultas flexibilizarán sus programaciones de tercer trimestre, así como las decisiones de evaluación, promoción, permanencia y, en su caso, titulación en los términos indicados anteriormente. En las enseñanzas conducentes a la obtención del T GESO, Técnico o Técnico Superior de FP, se atenderá a las directrices que aparecen más adelante.

### 6) Alumnado con N.E.A.E (APARTADO DE LA SECRETARÍA AUTONÒMICA)

- a) Importancia del acompañamiento a las familias promoviendo la colaboración desde el equipo educativo. La evaluación tiene que ser continua, global, participativa y orientadora considerando las oportunidades y barreras que influyen en el proceso educativo y en el desarrollo del alumnado (alumnado, familias y desarrollo sociocomunitario).
- b) Colaboración del personal especializado en la elaboración del informe individual valorativo del alumnado al que atiende haciendo propuestas de aprendizajes a lograr el curso siguiente.
- c) En los CEE la realización del Informe estará coordinado por la tutoría asesorada por el servicio especializado de orientación.
- d) En las Unidades Específicas los Informes se elaborarán por parte de todo el equipo educativo (unidad específica y grupo de referencia).
- e) El informe se elaborará en formato accesible a las familias en términos cualitativos, recogiendo las competencias adquiridas, las dificultades encontradas especialmente en este período y las propuestas de refuerzo concretas para el curso 20-21, dejando constancia en el apartado de evaluación del PAP.
- f) El alumnado con 21 años, escolarizados en CEE, de forma excepcional, podrá permanecer un curso más en la última etapa de escolarización, siempre que el equipo educativo, con el asesoramiento del orientador u orientadora, considere adecuada esta posibilidad teniendo en cuenta:
  - 1) Dificultad en la atención durante el período de clase no presencial.
  - 2) La imposibilidad de haber gestionado la reserva de plaza en un centro especial de trabajo o centro ocupacional que permita seguir su plan de vida.

### Cuarto. Criterios de permanencia

- a) Opción de un curso más en la enseñanza para el alumnado que se ha visto perjudicado por las circunstancias, aunque la normativa no prevea la posibilidad. Se reflejará en los documentos de evaluación de acuerdo con la normativa que la Conselleria publique al efecto.

### Quinto. Directrices comunes de las etapas

- a) El plazo de evaluación del PEC será el de la aprobación de la PGA.
- b) El Informe Anual del Plan de Igualdad y Convivencia se elaborará cuando se active la plataforma al efecto por la DG con competencias en Inclusión.
- c) Todos los centros mantendrán el horario autorizado actualmente.
- d) Los centros mantendrán los libros de texto utilizados durante este curso.
- e) Las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente podrán ser no presenciales de acuerdo con la Ley 40/2015.
- f) La entrega de información a las familias se hará de forma que quede asegurada la recepción.
- g) La Memoria recogerá un apartado para la valoración específica del trabajo realizado en este período. Se entregará el 31 de julio.

I. EDUCACIÓN INFANTIL

a) Asesoramiento a las familias. b) Compensación de desigualdades. c) Corresponsabilidad de profesorado y familias para los aprendizajes (capacidades, habilidades y destrezas). d) La adecuación de las propuestas pedagógicas se adaptará al grupo clase (entorno socio-familiar), el ISEC, la conciliación, las necesidades de asesoramiento (pautas de cuidado, el momento evolutivo, etc.). e) Se escuchará al alumnado para la organización de las actividades. f) Se realizarán con perspectiva lúdica, accesible, inclusiva y globalizada, para favorecer el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual prestando atención a cada alumno/a.

g) La evaluación tiene una función formativa (no para la toma de decisiones de promoción y calificación) y tendrá en cuenta los procesos de desarrollo. Posibilitará la reflexión para realizar las adaptaciones necesarias del curso próximo. Evaluación inicial cuando se reanude el curso próximo. h) Se reforzarán las medidas de coordinación con el ciclo 0-3, y se adecuará el Plan de Transición entre el segundo ciclo y el 1º de EP. i) La valoración se expresará en términos cualitativos. j) El personal especializado de apoyo educativo colaborará en la elaboración del Informe Individual Valorativo (I.I.V.). k) En el caso de alumnado con NEAE por razón de discapacidad se procurará una adecuada coordinación con los profesionales de referencia de los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT).

II. EDUCACIÓN PRIMARIA

1) FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO	2) ADAPT. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	4) EVALUACIÓN FINAL Y CALIFICACIÓN	4/5) DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN. (DDOE)	6) CRITERIOS DE PROMOCIÓN	7) ORGANIZACIÓN DEL CURSO 20-21
<p>a) La continuidad del proceso de E-Adel alumnado en el tercer trimestre debe entrelazar el trabajo de consolidación, recuperación y refuerzo de los contenidos ya trabajados que se consideran básicos en cada área, es decir, los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la adquisición de las competencias clave y para la progresión de cada área (2 primeros trimestres) y el alumnado adquiere progresivamente mayor autonomía y responsabilidad.</p> <p>NOS CENTRAMOS EN LOS APRENDIZAJES PARA LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES Y PRIORIZAMOS EL CONSEGUIR ALUMNADO AUTÓNOMO Y RESPONSABLE</p> <p>b) En lo que sea posible las actividades se diseñarán y se propondrán actividades globalizadoras, accesibles, inclusivas e interdisciplinares, debidamente tutorizadas, promoviendo el trabajo colaborativo entre los equipos docentes de los diferentes ciclos.</p> <p>ACTIVIDADES GLOBALIZADAS, DUA, TRABAJO DOCENTE EN EQUIPO Y EVITAMOS SOBRECARGAR AL ALUMNADO.</p> <p>c) Coordinación de la actividad presencial por parte de la tutoría para evitar la sobrecarga y el desequilibrio entre áreas.</p>	<p>a) Los centros educativos adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso, valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo (2 primeros trimestres), fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio.</p> <p>VALORAR LOS APRENDIZAJES MÁS RELEVANTES E IMPRESCINDIBLES DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES</p> <p>b) Tendrán carácter diagnóstico y formativo permitirán las adaptaciones necesarias para incorporar los objetivos y contenidos que, no hayan podido ser abordados.</p> <p>ORIENTADOS A PERMITIR LA INCORPORACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS NO ABORDADOS PARA EL CURSO SIGUIENTE.</p>	<p>a) Se priorizará la evaluación atendiendo al carácter diagnóstico y formativo para evaluar, individual y colectivamente, los avances realizados en la adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y para el desarrollo de las competencias clave correspondientes y aquellos que no se han podido producir, sirviendo de diagnóstico de base para programar el próximo curso y para planificar las medidas de apoyo y refuerzo.</p> <p>DEBE DE SERVIR DE DIAGNÓSTICO PARA LA PROGRAMACIÓN DEL SIGUIENTE CURSO.</p> <p>b) El alumnado no se verá perjudicado por las circunstancias dando continuidad a su formación respetando los ritmos de aprendizaje y atendiendo al alumnado vulnerable.</p> <p>LA SITUACIÓN NO DEBE DE PERJUDICAR AL ALUMNADO en las actividades de evaluación del tercer trimestre serán diagnósticas y formativas y se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado en el proceso de E-A desde la suspensión de la actividad presencial.</p> <p>LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN SON DIAGNÓSTICAS Y FORMATIVAS Y SE INSERTAN EN EL PROCESO DE E-A CON LA METODOLOGÍA DESARROLLADA HASTA LA FECHA EN CADA CENTRO.</p> <p>d) Se utilizarán instrumentos de evaluación dirigidos a valorar: 1) El trabajo realizado, 2) El interés puesto, y 3) La actitud mostrada. Se tendrán en cuenta las brechas social y digital de cada alumno/a.</p> <p>SE VALORA: EL TRABAJO, EL INTERÉS Y LA ACTITUD</p> <p>e) La evaluación realizada por el profesorado se puede complementar con la autoevaluación del alumnado. Todo sin perder de vista que la finalidad es discernir entre los aprendizajes consolidados y los no adquiridos para la redacción del Informe Individual Valorativo para fundamentar los posteriores planes de refuerzo.</p> <p>LA EVALUACIÓN PARA DISCERNIR ENTRE APRENDIZAJE CONSOLIDADO Y PENDIENTE DE ADQUIRIR PARA INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO Y POSIBLE PLAN DE REFUERZO.</p> <p>f) Se suspenden las evaluaciones de diagnóstico de este curso (censales en 3º y muestrales en 6º)</p>	<p>a) Las sesiones de la tercera evaluación y la evaluación final se realizarán juntas, levantándose a la correspondiente acta. En lo referente a la tercera evaluación se hará constar la actitud, interés y esfuerzo del alumnado en el período de trabajo de la actividad educativa no presencial.</p> <p>b) La evaluación final de los cursos 2019-2020 se conformará con los resultados de la primera y de la segunda evaluación, y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación.</p> <p>c) Los criterios de evaluación serán reducidos a los mínimos que permitan alcanzar las competencias clave para ese período, y lo desarrollado en el tercer trimestre como mejora de lo realizado.</p> <p>d) Aspectos de la Evaluación Final: *Calificaciones obtenidas en las dos primeras evaluaciones y las informaciones cualitativas recogidas. *Actitud, interés y esfuerzo durante el período de trabajo a distancia considerando las dificultades habituales.</p> <p>f) La evaluación del alumnado NESE tendrá como referencia las medidas realizadas y el desarrollo competencial global. Los instrumentos de evaluación serán coherentes con las medidas adoptadas y tendrán en cuenta la participación de los diferentes agentes.</p>	<p>En los DDOE quedarán recogidas: 1) La Orden Ministerial 1365/2020, por la que se establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-20 y el inicio del curso 20-21. 2. La presente Resolución, de manera que los documentos de evaluación den cuenta del marco regulatorio en que se desarrolló la evaluación y la promoción.</p> <p>INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO (I.I.V) DEL ALUMNADO:</p> <p>a) Servirán de base para el diseño del Plan Individual de Refuerzo así como del de refuerzo del centro para el siguiente curso.</p> <p>b) Coordinado por cada tutor con las aportaciones del resto de docentes y personal especializado. Recogerán los aprendizajes consolidados, los no adquiridos y las recomendaciones para el progreso formativo.</p> <p>c) De especial relevancia en la transición de 6º a 1º de ESO. Tendrá carácter informativo y orientador detallando los aspectos no adquiridos y que deberán tenerse en cuenta para la recepción en el curso siguiente.</p> <p>d) Será firmado por la tutoría y deberá garantizarse la recepción por parte de la familia.</p> <p>e) La Consejería facilitará un modelo de I.I.V</p>	<p>a) El alumnado promocionará de curso con carácter general, con independencia del número de áreas no superadas o del nivel de aprendizajes y competencias no alcanzado.</p> <p>b) En el caso de 6º de Educación Primaria, con carácter excepcional, un alumno o alumna podrá permanecer un año más en este curso cuando se fundamente la imposibilidad de progresar en el primer curso de E.S.O. aún con el plan individual de refuerzo, y se determine que esta medida favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica.</p> <p>c) La programación del curso 20-21 deberá adaptarse a estas circunstancias, adoptándose las medidas necesarias de atención a la diversidad, individuales o grupales, orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a los aprendizajes imprescindibles, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les continua y la promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tomarán como referente los elementos fijados en sus adaptaciones curriculares.</p> <p>8) LOS CENTROS DEBERÁN INFORMAR AL ALUMNADO Y A SUS FAMILIAS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN (ESPECIALMENTE DE LA EVALUACIÓN Y DE LA PROMOCIÓN)</p>	

III. EDUCACIÓN SECUNDARIA						
1) FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULUM	2) ADAPT. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	4) EVALUACIÓN FINAL Y CALIFICACIÓN	4/5) DOCUMENTOS DE EVAL. Y MEDIA ESO. (DDOE)	6) CRITERIOS DE PROMOCIÓN	7) ORGANIZACIÓN DEL CURSO 20-21
<p>a) La continuidad del proceso de E-A del alumnado en el tercer trimestre debe enfatizar el trabajo de consolidación, recuperación y refuerzo de los contenidos ya trabajados que se consideran básicos en cada materia, es decir, los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la adquisición de las competencias clave y para la progresión de cada área (2 primeros trimestres) y el alumnado adquiere progresivamente mayor autonomía y responsabilidad.</p> <p><b>NOS CENTRAMOS EN LOS APRENDIZAJES PARA LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES Y PRIORIZAMOS EL CONSEGUIR ALUMNADO AUTÓNOMO Y RESPONSABLE.</b></p> <p>b) En lo que sea posible las actividades se diseñarán y se propondrán actividades globalizadoras, accesibles, inclusivas e interdisciplinares, debidamente tutorizadas, promoviendo el trabajo colaborativo entre los equipos docentes de los diferentes ciclos.</p> <p><b>ACTIVIDADES GLOBALIZADAS. DUA. TRABAJO DOCENTE EN EQUIPO. EVITAMOS SOBRECARGAR AL ALUMNADO.</b></p> <p>c) Coordinación de la actividad presencial por parte de la tutoría para evitar la sobrecarga y el desequilibrio entre áreas.</p>	<p>a) Los centros educativos adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso, valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo (2 primeros trimestres), fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio.</p> <p><b>VALORAR LOS APRENDIZAJES MÁS RELEVANTES E IMPRESCINDIBLES DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES</b></p> <p>b) Tendrán carácter diagnóstico y formativo permitiendo en las adaptaciones necesarias de las PPDD del 2020-2021, para incorporar los objetivos y contenidos que, no hayan podido ser abordados.</p> <p><b>ORIENTADOS A PERMITIR LA INCORPORACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS NO ABORDADOS PARA EL CURSO SIGUIENTE.</b></p>	<p>a) Será integradora y colegiada en la ESO.</p> <p>b) Se priorizará la evaluación atendiendo al carácter diagnóstico y formativo para evaluar, individual y colectivamente, los avances realizados en la adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave correspondientes frente a la separación de criterios por materias. Servirá para planificar el refuerzo del curso 20-21.</p> <p><b>EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS OBJETIVOS GLOBALES EVITANDO LA SEPARACIÓN DE LOS CRITERIOS POR MATERIAS. PUNTO DE PARTIDA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO 20-21.</b></p> <p>c) El alumnado no se verá perjudicado por las circunstancias dando continuidad a su formación respetando los ritmos de aprendizaje y atendiendo al alumnado vulnerable.</p> <p><b>LA SITUACIÓN NO DEBE DE PERJUDICAR AL ALUMNADO</b></p> <p>d) Las actividades de evaluación del tercer trimestre serán diagnósticas y formativas y se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado en el proceso de E-A desde la suspensión de la actividad presencial.</p> <p><b>LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN SON DIAGNÓSTICAS Y FORMATIVAS Y SE INSERTAN EN EL PROCESO DE E-A CON LA METODOLOGÍA DESARROLLADA HASTA LA FECHA EN CADA CENTRO.</b></p> <p>e) La evaluación realizada por el profesorado se puede complementar con la autoevaluación del alumnado. Todo sin perder de vista que la finalidad es discernir entre los aprendizajes consolidados y los no adquiridos para la redacción del Informe Individual Valorativo y fundamentar los posteriores planes de refuerzo.</p> <p><b>EVALUACIÓN PARA DISCERNIR ENTRE APRENDIZAJE CONSOLIDADO Y PENDIENTE DE ADQUIRIR PARA INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO Y POSIBLE PLAN DE REFUERZO.</b></p> <p>f) Se utilizarán instrumentos de evaluación dirigidos a valorar: 1) El trabajo realizado, 2) El interés puesto, y 3) La actitud mostrada. Se tendrán en cuenta las brechas social y digital de cada alumno/a.</p> <p><b>SE VALORA: EL TRABAJO, EL INTERÉS Y LA ACTITUD</b></p>	<p>a) Las sesiones de la tercera evaluación y la evaluación final se realizarán juntas, levantándose la correspondiente acta. En lo referente a la tercera evaluación se hará constar la actitud, interés y esfuerzo del alumnado en el período no presencial.</p> <p>b) La evaluación final del curso 2019-2020 se conformará con los resultados de la primera y de la segunda evaluación, y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación.</p> <p>c) Los criterios de evaluación previstos para el curso serán reducidos, a los mínimos que permitan alcanzar las competencias clave para ese período, y lo desarrollado en el tercer trimestre como mejora de lo realizado.</p> <p><b>d) Aspectos de la Evaluación Final:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Calificaciones obtenidas en las dos primeras evaluaciones; y las informaciones cualitativas recogidas.</li> <li>*Actitud, interés y esfuerzo durante el período de trabajo y distancia considerando las dificultades habidas.</li> </ul> <p>e) La evaluación del alumnado NESE tendrá como referencia las medidas realizadas y el desarrollo competencial global. Los instrumentos de evaluación serán coherentes con las medidas adoptadas y tendrán en cuenta la participación de los diferentes agentes.</p> <p>g) Se suspenderán las evaluaciones diagnósticas previstas para el 19-20 (censales para 2º de ESO y muestrales para 4º).</p>	<p>En los DDOE quedarán recogidas: 1) La Orden Ministerial 3657/2020, por la que se establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 19-20 y el inicio del curso 20-21.</p> <p>2- La presente Resolución, de manera que los documentos de evaluación den cuenta del marco reglamentario en que se desarrolló la evaluación y la promoción.</p> <p><b>INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO (I.I.V.) DEL ALUMNADO:</b></p> <p>a) Servirá de base para el diseño del Plan Individual de Refuerzo así como del refuerzo del centro para el siguiente curso.</p> <p>b) Coordinado por cada tutor con las aportaciones del resto de docentes y personal especializado de las materias troncales que apoyen. Recogerán los aprendizajes consolidados, los no adquiridos y las recomendaciones para el progreso formativo.</p> <p>c) De especial relevancia en el alumnado que haya cursado 4º curso. Tendrá carácter informativo y orientador de tallando los aspectos no adquiridos y que deberán tenerse en consideración en el curso siguiente.</p> <p>d) Será firmado por la tutoría y deberá garantizarse la recepción por parte de la familia. La Conselleria facilitará un modelo de I.I.V. f) La media se obtiene de las calificaciones numéricas de cada una de las materias (1 a 10 con dos decimales) redondeada a la centésima.</p>	<p><b>PARA 1º, 2º Y 3º DE ESO</b></p> <p>a) El alumno de promociónará de curso con carácter general sin tener en cuenta el número de materias de igual denominación de cursos anteriores debiendo a la vez el nivel de competencia básico de las materias en el curso 20-21.</p> <p>b) La repetición de curso se considerará una medida excepcional y solo se podrá proponer por parte del equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando: 1) No se tiene posibilidad de alcanzar el nivel competencial básico del curso siguiente a pesar de aplicar el Plan de Refuerzo. 2) La repetición favorezca al alumno desde el punto de vista personal, social y educativo. Esta decisión se explicará a las familias de forma razonada informando a los padres o a los tutores legales.</p> <p>c) El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá los planes individuales de refuerzo que se establezcan por parte de los departamentos didácticos en coordinación con los equipos docentes.</p> <p>d) Los centros no realizarán pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de los cursos 1º a 3º de la ESO.</p>	<p>a) Una vez se determinen las unidades y vacantes se comunicará al centro el profesorado asignado para el curso 20-21.</p> <p>b) A partir del profesorado del que se dispone y a través del PAM, se planificarán las actividades que faciliten la adquisición y consolidación de los aprendizajes no abordados o no adquiridos en el curso 20-21 especialmente para el alumnado con dificultades así como los programas de atención a la diversidad autorizados (PMAR, PR4, PAC) que van a desarrollarse.</p> <p>c) Se partirá del I.I.V. de final del curso 19-20.</p> <p>d) En el primer curso de ESO, la Conselleria autoriza para todo o parte del curso 20-21 una organización curricular excepcional que facilite compensar la situación del tercer trimestre del 19-20.</p> <p>e) Se llevará a cabo en todos los centros organizando las materias por ámbitos de conocimiento para facilitar el proceso de transición desde 6º de Prim. Habrá una propuesta de Conselleria antes del 30 de mayo para la agrupación flexible de los ámbitos.</p> <p>*En caso de agrupar dos materias se asignan las horas a un departamento. *Si son tres se asignan las horas a 2.</p>

Se puede optar por otra organización. Informe de inspección y decisión de la DGOIE

OTROS ASPECTOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

8) EVALUACIÓN EXTRAORD. EN 4º Y GESO	7) CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GESO	6) ACCESO A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ESO (PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (PMAR), PROGRAMA DE REFUERZO EN 4º (PR4º), CICLO FORMATIVO DE CUALIFICACIÓN BÁSICA (CFCB) Y PROGRAMA DE AULA COMPARTIDA (PAC))
<p>a) Se organizará una prueba para el alumnado no final. b) Se podrán presentar los no propuestos. c) Las pruebas se pueden concretar en instrumentos del tipo: proyecto, trabajo, etc relacionados con recomendaciones del I.I.V. d) La decisión la toma el E.D. e) Prueba antes del 2 de julio.</p>	<p>a) La titulación será habitual en 4º de ESO. b) La referencia serán los objetivos de la etapa y las competencias claves de la enseñanza obligatoria. c) La decisión será tomada por el equipo docente en base a: 1) Resultados 1º y 2º evaluación. 2) Posibilidades de éxito para el próximo curso con las medidas aplicables de refuerzo. 3) Actitud de trabajo en el período no presencial. 4) Número de materias suspendidas.</p>	<p>a) Las decisiones las toma el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación cuando se considere que es la mejor opción para el alumno o la alumna.</p> <p>b) REQUISITOS: 1) Propuesta del equipo docente. 2) Tener la edad mínima para acceder a cada programa. 3) Contar con la aprobación de la familia. No se necesita el haber repetido curso ni el informe Sociopsicopedagógico.</p>

1) CALENDARIO Y 2) FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO	3) ADAPT. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	4) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	5) EVALUACIÓN FINAL Y CALIFICACIÓN	5/9) DOCUMENTOS DE EVAL. Y MEDIA BACH. (DDOE) 11) EL I.I.V	6) CRITERIOS DE PROMOCIÓN	12) ORGANIZACIÓN DEL CURSO 20-21
<p>a) El curso finalizará el 16 de junio. b) Las sesiones de evaluación final extraordinaria se celebrarán para el primer curso de Bach. entre el 29 de junio y el 2 de julio. c) Las sesiones de la evaluación final extraordinaria de 2º de Bach. de tercer bloque (nocturno modelo A) entre el 13 y el 15 de julio.</p> <p>2) FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO</p> <p>a) La continuidad del proceso de E.A del alumnado en el tercer trimestre debe enfatizar el trabajo de consolidación, recuperación y rebusco de los contenidos ya trabajados que se consideren básicos en cada materia, es decir, los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la adquisición de las competencias generales y para la progresión de cada área (2º, primeros trimestres) y el alumnado adquiere progresivamente mayor autonomía y responsabilidad.</p> <p>NOS CENTRAMOS EN LOS APRENDIZAJES PARA LAS COMPETENCIAS GENERALES DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES Y PRIORIZAMOS EL CONSEGUIR ALUMNADO AUTÓNOMO Y RESPONSABLE.</p> <p>b) Una vez consolidados y reforzados los aprendizajes básicos de los dos primeros trimestres se pueden incorporar en 3º de Bach algunos contenidos que se consideren esenciales que no se hayan visto siempre que se asegure la igualdad de acceso óptimo del alumnado. Si no puede ser se incorporarán al 2º de Bach.</p> <p>c) Para el alumnado de 2º de Bach se podrán incorporar nuevos contenidos que se consideren imprescindibles para la EBAU (orientaciones de la Comisión Gestora).</p> <p>d) Coordinación de la actividad presencial por parte de la tutoría para evitar la sobrecarga y el desequilibrio entre materias.</p>	<p>a) Los centros educativos adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso, valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo (2º, primeros trimestres), fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio.</p> <p>VALORAR LOS APRENDIZAJES MÁS RELEVANTES E IMPRESCINDIBLES DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES</p> <p>b) Tendrán carácter diagnóstico y formativo y permitirán las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 20-21, para incorporar los aprendizajes imprescindibles que, por las circunstancias del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados.</p>	<p>a) Será integradora y colegiada en el Bachillerato priorizando el logro de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias generales frente a la superación de los criterios de evaluación específicos de cada materia.</p> <p>b) Primará el carácter diagnóstico y formativo para evaluar, individual y colectivamente, los avances realizados en la adquisición de los objetivos de la etapa y aquellos que no se han abordado. Servirá de diagnóstico para planificar el refuerzo del curso 20-21 y el refuerzo y la recuperación para que el alumnado pase de 1º a 2º de Bach.</p> <p>EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES EVITANDO LA SEPARACIÓN DE LOS CRITERIOS POR MATERIAS . PUNTO DE PARTIDA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO 20-21.</p> <p>c) El alumnado no se verá perjudicado por las circunstancias dando continuidad a su formación respetando los ritmos de aprendizaje y atendiendo al alumnado vulnerable.</p> <p>d) Las actividades de evaluación del tercer trimestre serán diagnósticas y formativas y se realizarán por el mismo mecanismo con el que cada centro ha venido comunicándose con su alumnado en el proceso de E.A. des de la suspensión de la actividad presencial.</p> <p>LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN SON DIAGNÓSTICAS Y FORMATIVAS Y SE INSERTAN EN EL PROCESO DE E.A. CON LA METODOLOGÍA DESARROLLADA HASTA LA FECHA EN CADA CENTRO.</p> <p>e) Se utilizarán instrumentos de evaluación dirigidos a valorar: 1) El trabajo realizado, 2) El interés puesto, y 3) La actitud mostrada. Se tendrán en cuenta las brechas social y digital de cada alumno/a.</p> <p>SE VALORA: EL TRABAJO, EL INTERÉS Y LA ACTITUD</p> <p>f) La evaluación realizada por el profesor se puede complementar con la autoevaluación del alumnado. Todo sin perder de vista que la finalidad es discernir entre los aprendizajes consolidados y los no adquiridos para la redacción del Informe Individual Valorativo y fundamentar los posteriores planes de refuerzo.</p> <p>EVALUACIÓN ORIENTADA DISCERNIR ENTRE APRENDIZAJE CONSOLIDADO Y PENDIENTE DE ADQUIRIR PARA INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO Y POSIBLE PLAN DE REFUERZO.</p>	<p>a) Las sesiones de la tercera evaluación y la evaluación final se realizarán juntas, levantándose la correspondiente acta. En lo referente a la tercera evaluación se hará constar la actitud, interés y esfuerzo del alumnado en el periodo presencial.</p> <p>b) La evaluación final del curso 2019-2020 se conformará con los resultados de la primera y de la segunda evaluación, y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación.</p> <p>c) Los criterios de evaluación serán reducidos a los mínimos que permitan alcanzar las competencias clave para ese periodo, y lo desarrollado en el tercer trimestre como mejora de lo realizado.</p> <p>d) Aspectos de la Evaluación Final: *Calificaciones obtenidas en las dos primeras evaluaciones y las informaciones cualitativas recogidas. *Actitud, interés y esfuerzo durante el periodo de trabajo a distancia considerando las dificultades habidas.</p>	<p>5) En los DDOE quedarán recogidos:</p> <p>1) La Orden Ministerial 1365/2020, por la que se establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 19-20 y el inicio del curso 20-21, y 2) La presente Resolución, de manera que los documentos de evaluación den cuenta del marco reglamentario en que se desarrolló la evaluación y la promoción.</p> <p>INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO (I.I.V) DEL ALUMNADO:</p> <p>a) Servirá de base para el diseño del Plan individualizado de Recuperación a llevar a cabo el curso próximo así como del Plan de Refuerzo al que hace referencia esta Resolución.</p> <p>b) Coordinado por cada tutor con las aportaciones del resto de docentes y personal especializado de las materias troncales que apoyen. Recogerán los aprendizajes consolidados, los no adquiridos y las recomendaciones para el progreso formativo.</p> <p>c) Tendrá carácter informativo y orientador detallando los aspectos no adquiridos y que deberán tenerse en consideración en el curso siguiente.</p> <p>d) Será firmado por la tutoría y deberá garantizarse la recepción por parte de la familia.</p> <p>e) La Conselleria facilitará un modelo de I.I.V.</p> <p>f) La media se obtiene de las calificaciones numéricas de cada una de las materias cursadas en la etapa (1 a 10 con dos decimales) redondeada a la centésima.</p>	<p>1. La promoción de curso será la norma general de 1º a 2º de Bachillerato.</p> <p>a) El alumnado promocionará de curso con carácter general sin tener en cuenta el número de materias lo que no supondrá el aprobado en las mismas y debiendo alcanzarse el nivel competencial básico de las materias en el curso 20-21.</p> <p>b) La repetición de curso se considerará una medida excepcional y solo se podrá proponer por parte del equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando: 1) No se tiene posibilidad de alcanzar el nivel competencial básico del curso siguiente a pesar de aplicar el Plan de Refuerzo. 2) La repetición favorezca al alumno desde el punto de vista personal, social y educativo. Esta decisión se explicará a las familias de forma razonada informando a los padres o a los tutores legales.</p> <p>3. El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá los planes individuales de refuerzo que se establezcan por parte de los departamentos didácticos.</p> <p>4. El alumnado que no promocione de materias de continuidad de 2º sin tener superadas las de 1º. Si se supera la de 2º se considera superada la de 1º.</p> <p>5. El alumnado con materias pendientes de 2º de Bach puede matricularse si lo desean únicamente de las pendientes.</p>	<p>12) Organización del curso 20-21</p>

## OTROS ASPECTOS DEL BACHILLERATO

<p>8) EVALUACIÓN EXTRAORD. EN 1º Y 2º de BACHILLERATO</p> <p>a) Se organizará una prueba extraordinaria para el alumnado de 1º de Bach que no haya sido propuesto para promocionar de curso en la evaluación final ordinaria y para el de 2º que no haya superado todas las materias. Los de 1º promocionados con materias no superadas podrán presentarse a la prueba de forma voluntaria y el resultado no alterará la decisión tomada salvo que les sea más favorable.</p> <p>b) Las pruebas podrán ser presenciales bajo la supervisión de las autoridades sanitarias, a distancia o a través de la revisión de instrumentos del tipo: proyecto, trabajo, etc relacionados con recomendaciones del I.I.V. Será necesaria, al menos, la sesión final extraordinaria del equipo docente de 2º.</p>	<p>c) La evaluación final extraordinaria de 1º de Bach se celebrará entre el 28-06 y el 2-07.</p> <p>d) La evaluación final extraordinaria para 2º de Bach o para el tercer bloque de Bach (nocturno modelo A), será entre el 12-07 y el 15-07. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con materias no superadas con el fin de poder ser propuesto para el correspondiente Título de Bachillerato.</p> <p>e) Al finalizar las evaluaciones extraordinarias, los equipos docentes, de manera colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, tomarán las decisiones correspondientes.</p>
--	---

1) CALENDARIO Y 2) MÓDULO DE FCT	2) MÓDULO DE FCT (Y II).	4) ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.	5) CRITERIOS DE PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y PERMANENCIA.	7) DOCUMENTOS DE EVAL. (DDOE) 8) EL I.I.V	6) EVALUACIONES FINALES EXTRAORDINARIAS
<p>1) CALEND. CURSO 19-20 a) El curso finalizará el 16 de junio. b) Las sesiones correspondientes a la evaluación final extraordinaria se celebrarán para el segundo curso de la FPB, el primer curso de los ciclos de FP de GMY de GS para el segundo curso de los CF de GM entre el 23-06 y el 26-06. c) Las sesiones de evaluación final extraordinaria para el alumnado de segundo curso de los CF de GS se celebrarán entre el 13 y el 15 de julio.</p> <p>2) MÓDULO DE FCT a) Se modifica, de manera excepcional y para el curso 2019-2020, la duración del módulo de FCT de las horas contempladas en los Reales Decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas: 130 horas en FPB, y 220 horas en GMYGS. b) En los ciclos formativos de grado superior, se integrarán, de manera excepcional, los módulos de FCT y de Proyecto. Ambos se realizarán de forma integrada y con una duración total de 245 horas, correspondientes a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los Reales Decretos de cada título. c) En los ciclos de GM y en la FPB se incorporará, excepcionalmente, un nuevo módulo integrado que contendrá los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo de FCT y los objetivos generales de cada uno de los títulos, de tal manera que este nuevo módulo sustituirá excepcionalmente el módulo de FCT. Para los ciclos formativos de grado medio las horas del módulo integrado serán de 245 horas. Para la FPB las horas del módulo integrado serán 155 horas. d) Los tutores de FCT podrán utilizar las orientaciones realizadas por la D.G.F.P. y E.R.E. y las propuestas de actividades para los diferentes CFs. e) Dadas las circunstancias derivadas de la COVID-19, se sustituirá la estancia en empresas, por una propuesta de actividades asociadas al entorno de la boral.</p>	<p>f) Si algún alumno o alumna hubiese estado cursando algún periodo de FCT en el momento de la suspensión, se restará al periodo establecido en el apartado c). g) La evaluación del módulo integrado en los CF de GS se realizará a través de la calificación diferencial del módulo de Proyecto (numérica 1-10 sin decimales) y del módulo de FCT (apto o no apto y no cuenta para la media del expediente académico). h) La evaluación del módulo integrado, de GM y de la FPB quedará recogida mediante la calificación de apto o no apto en el módulo profesional de FCT (no cuenta para la nota media del expediente). i) El alumnado de 2º curso de las familias de <i>Sanidad y de Servicios socioculturales y a la comunidad</i> que hayan accedido a un contrato de trabajo de los establecidos en el marco de la Orden 299/2020, de 27 de marzo, se les reconocerán las horas realizadas para la exención total o parcial del módulo de FCT sin necesidad de aplicar la duración de un año completo de experiencia laboral recogida en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la FP del S.E. j) En ninguno de los niveles educativos de FP será necesario la colaboración del tutor de empresa en la evaluación de la FCT. k) Retomada la actividad presencial se podrá seguir a distancia. Para la FCT a la empresa o cuyo equipo docente decida la implementación del módulo de FCT en el primer trimestre del curso 2020-21, no se tendrá en cuenta las limitaciones de edad de realización. l) Para los títulos LOGSE se actuará igual que para los LOE de GMYGS, con la salvedad de que los contenidos del módulo integrado, se realizarán de acuerdo a las capacidades terminales del módulo de FCT de cada título.</p>	<p>a) Cada equipo docente valorará la evolución del alumnado en los dos primeros trimestres, la actividad desarrollada en formación a distancia, su actitud ante el trabajo y, en particular, las posibilidades de continuar con éxito el próximo curso. b) En general, todo el alumnado promocionará de 1º a 2º, sin que sea determinante el número de módulos profesionales no superados. c) La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso, repetición de curso, se considerará una medida de carácter excepcional y solo se podrá proponer, de forma colegiada, por parte del equipo docente cuando se estime que concurren las siguientes circunstancias: 1) La alumna o el alumno no tiene posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje no adquiridos durante este curso, a lo largo del 20-21, a pesar de la aplicación mediante la aplicación de medidas de refuerzo. 2) La repetición favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica y profesional. Dicha decisión se justificará para cada alumno/a. d) La programación del curso 20-21 se adaptará, adoptándose las medidas necesarias orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, que por las circunstancias no se hayan podido adquirir. e) A efectos de titulación, cada equipo docente adoptará la decisión atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del CF, sin ser determinante la superación de la totalidad de los módulos formativos. f) En F.P.B, las decisiones de obtención del título, así como del GESO, serán colegiadas y atendiendo a la competencia general del título y las competencias clave de la enseñanza obligatoria.</p>	<p>a) Cada equipo docente valorará la evolución del alumnado en los dos primeros trimestres, la actividad desarrollada en formación a distancia, su actitud ante el trabajo y, en particular, las posibilidades de continuar con éxito el próximo curso. b) En general, todo el alumnado promocionará de 1º a 2º, sin que sea determinante el número de módulos profesionales no superados. c) La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso, repetición de curso, se considerará una medida de carácter excepcional y solo se podrá proponer, de forma colegiada, por parte del equipo docente cuando se estime que concurren las siguientes circunstancias: 1) La alumna o el alumno no tiene posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje no adquiridos durante este curso, a lo largo del 20-21, a pesar de la aplicación mediante la aplicación de medidas de refuerzo. 2) La repetición favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica y profesional. Dicha decisión se justificará para cada alumno/a. d) La programación del curso 20-21 se adaptará, adoptándose las medidas necesarias orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, que por las circunstancias no se hayan podido adquirir. e) A efectos de titulación, cada equipo docente adoptará la decisión atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del CF, sin ser determinante la superación de la totalidad de los módulos formativos. f) En F.P.B, las decisiones de obtención del título, así como del GESO, serán colegiadas y atendiendo a la competencia general del título y las competencias clave de la enseñanza obligatoria.</p>	<p>a) En los DDOE quedarán recogidas: 1) La Orden Ministerial 361/2020, por la que se establece el marco y las directrices de actuación en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo. 2- La presente Resolución, de manera que los documentos de evaluación den cuenta del marco reglamentario en que se desarrolló la evaluación y la promoción. b) En el caso que se tuvieran que realizar las sesiones de evaluación sin haber retomado la actividad educativa presencial, se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos acordados por los propios centros, considerándose como tales los telefónicos y audiovisuales, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias. <b>INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO (I.I.V) DEL ALUMNADO:</b> a) Servirá de base para el diseño del Plan Individualizado de Recuperación a llevar a cabo el curso próximo. b) Tendrán carácter informativo y orientador. La elaboración será coordinada por cada tutoría con las aportaciones del resto de docentes. Recogerán las calificaciones obtenidas; los resultados de aprendizaje adquiridos; los no adquiridos y cuantas recomendaciones procedan para la continuación de su progreso formativo. c) Será firmado por la tutoría y deberá garantizarse la recepción por parte de la familia. d) La Conselleria facilitará un modelo de I.I.V.</p>	<p>a) Se organizará una prueba extraordinaria para el alumnado de 1º de los CF de GMYGS que no haya sido propuesto para promocionar a 2º, y para el alumnado de 2º con módulos no promocionados con módulos no superados. El alumnado de 1º promocionará con módulos no superados podrá presentarse a la prueba de forma voluntaria y el resultado no alterará la decisión tomada salvo que les sea más favorable. b) Las pruebas podrán ser presenciales en función de lo que determinen las autoridades sanitarias, a distancia o a través de la revisión de instrumentos del tipo: proyecto, trabajo, etc. relacionados con recomendaciones del I.I.V. Será necesaria, al menos, la sesión final extraordinaria del equipo docente de 2º. Los centros organizarán pruebas para el alumnado de 2º de F.P.B. que no haya sido propuesto para el Título de GESO. Estas pruebas finales extraordinarias podrán concretarse en instrumentos de evaluación que consistan en proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado en su informe individual Valorativo. d) La evaluación final extraordinaria de 2º curso de F.P.B, de 1º de CF de GMYGS y de 2º de GM se celebrará entre el 12 y el 26 de junio. Será de carácter voluntario para el alumnado de 1º curso y los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieran adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para dicho alumnado. e) La evaluación final extraordinaria para 2º de los CF de GS será entre el 13 y el 16 de julio. Tendrá carácter obligatorio para el alumnado con módulos formativos no superados, y se presentará, por la vía que cada centro docente determine, con el fin de poder ser propuesto, para el correspondiente Título de TS. flujas de decisiones serán colegiadas.</p>

2) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (Y III) // 3) MODALIDAD DE PROGRAMAS DE TRABAJO (Y III)	3) MODALIDAD DE PROGRAMAS DE DUAL
<p>m) El programa de FCT en Europa queda en suspenso. En su momento el alumnado podrá decidir su realización de acuerdo con las nuevas condiciones, pero en ningún caso esta situación debe afectar a la consecución de la titulación del alumnado. n) Para no agotar las convocatorias establecidas en la normativa vigente, el alumnado podrá solicitar, por escrito, la renuncia a la convocatoria ordinaria de FCT del curso 19-20 aunque si podrá optar a la realización del módulo de Proyecto en el curso 19-20. El alumnado deberá matricularse en el curso 20-21 de la FCT y del Proyecto si no lo hubiera superado en el curso anterior, asumiendo que la FCT se realizará, de acuerdo a las posibilidades de los centros educativos y empresas, a lo largo de todo el curso 20-21.</p>	<p>a) Con carácter general todo el alumnado que se encuentre cursando un ciclo formativo en modalidad dual, por la COVID-19, pasará a sus centros en régimen general y será atendido por el profesorado de cada uno de los módulos conforme a la programación. Si fuera necesario, se adaptarán, entre otros, los documentos de matrícula y evaluación. b) Si un alumno o alumna ha realizado en formación DUAL más de 250 horas, el equipo docente podrá considerar éstas como horas de FCT y, de manera excepcional, aprobar el módulo de FCT. En este caso el alumnado deberá realizar la parte correspondiente al módulo de Proyecto. Si no ha realizado las horas mínimas se incorporará al módulo de FCT más Proyecto y realizará la parte pendiente hasta completar el número de horas establecido.</p>

V.2 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

<p>a) En el caso de las enseñanzas deportivas, se aplicarán las medidas previstas en esta Resolución para las enseñanzas de Formación Profesional con las adaptaciones necesarias a su propia regulación.</p>	<p>b) Las enseñanzas deportivas de grado superior integrarán, de manera excepcional, los módulos de Formación práctica y de Proyecto final. Se contemplará la realización de ambos módulos de forma integrada y con una duración total correspondiente a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los Reales Decretos que regulan cada título.</p>	<p>c) En las enseñanzas deportivas de grado Medio se incorporará un módulo de Proyecto final en sus currículos de grado medio e integrado con el módulo de Formación práctica. Asimismo, se sustituirá la estancia en entornos productivos propia del módulo de Formación práctica por una propuesta de actividades asociadas a situaciones reales de trabajo o práctica deportiva.</p>	<p>d) A efectos de evaluación de las enseñanzas, el módulo de formación práctica y el de proyecto final se calificarán como «Apto» o «No Apto».</p>	<p>e) En lo referente a criterios de evaluación, procedimiento de evaluación, criterios de promoción, criterios de titulación, criterios de permanencia, documentos de evaluación se actuará con las mismas directrices y orientaciones que las indicadas en la formación profesional.</p>	<p>f) Aquellos centros educativos que tenían autorizados cursos en formato de flexibilización horaria (<a href="http://www.ceice.gva.es/web/enseñanzas-regimen-especial/flexibilizacion">http://www.ceice.gva.es/web/enseñanzas-regimen-especial/flexibilizacion</a>) en el curso 2019-2020 afectados por la suspensión de la actividad educativa presencial, propondrán a la dirección territorial correspondiente para su autorización una modificación de las fechas autorizadas inicialmente.</p>
---	--	---	---	--	---

V.3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

<p>a) Con carácter general las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño se acogerán a las medidas previstas en esta Resolución para las enseñanzas de Formación Profesional.</p>	<p>b) En los ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño realizarán de forma integrada la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de Proyecto integrado. Su duración total será la suma de la carga lectiva prevista para la Fase de formación práctica y el Proyecto integrado en los reales decretos de establecimiento de cada título.</p>	<p>c) En los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño realizarán de forma integrada la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de Obra final, siendo su duración total la suma de la carga lectiva prevista para ambos casos en los reales decretos de establecimiento de cada título.</p>	<p>d) En los títulos aprobados en virtud de la Ley Orgánica 1/1990, en los que no pueda ser de aplicación las medidas recogidas en los apartados anteriores, por corresponder a la realización de los proyectos u obras finales en el curso siguiente, se podrá, excepcionalmente, posponer la realización de la fase de formación práctica simultáneamente con la realización de estos proyectos u obras finales en el curso 2020-2021.</p>	<p>e) En lo referente a criterios de evaluación, procedimiento de evaluación, criterios de promoción, criterios de titulación, criterios de permanencia y documentos de evaluación se actuará con las mismas directrices y orientaciones que las indicadas en la Formación Profesional.</p>	<p>f) Los centros podrán incorporar la parte del currículo de las asignaturas comunes y propias de la modalidad, módulos o materias que no haya podido desarrollarse debido a las circunstancias excepcionales de este curso, en asignaturas, módulos o materias diferentes, propios del próximo curso, en las programaciones didácticas correspondientes.</p>
---	--	---	--	---	--

V.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

<p>a) En el caso de las enseñanzas artísticas de música y danza, se aplicarán con carácter general a las enseñanzas elementales y profesionales las medidas previstas en esta Resolución para las enseñanzas de Formación Profesional con las adaptaciones necesarias a su propia regulación.</p>	<p>b) Además de las medidas generales, los criterios de evaluación en estas enseñanzas tendrán carácter diagnóstico y formativo, valorando especialmente la progresión en la consecución de los objetivos generales y específicos de cada enseñanza y nivel. Así mismo, permitirán las adaptaciones necesarias de las PPDD del curso 20-21, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, no hayan podido ser abordados por el COVID-19.</p>	<p>c) Los conservatorios y centros autorizados podrán decidir incorporar la parte del currículo de las asignaturas comunes y propias de la enseñanza, que no haya podido desarrollarse debido a las circunstancias excepcionales de este curso, bien en asignaturas diferentes a las propias del próximo curso o en las programaciones didácticas correspondientes al curso.</p>	<p>d) En lo referente a criterios de evaluación, procedimiento de evaluación, criterios de titulación y documentos de evaluación se actuará con las mismas directrices y orientaciones que las indicadas en la formación profesional.</p>	<p>e) En lo referente a criterios de promoción, además de lo previsto con carácter general, la recuperación de las asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental y vocal o de la danza se realizará en la clase del curso siguiente. Se flexibilizan las circunstancias del alumno que, al término del 6º curso de enseñanzas profesionales, tuviera pendientes de evaluación positivas asignaturas o más, permitiendo que cursen únicamente las asignaturas pendientes, sin repetir el curso completo.</p>	<p>f) En lo referente a los criterios de permanencia, se autoriza la ampliación en un año del límite de permanencia en estas enseñanzas de aquellos alumnos o alumnas que se hayan visto afectados por las circunstancias de este curso escolar.</p>
---	---	--	---	---	--

V6 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS						
1) FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULUM	2) ADAPT. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	4) EVALUACIÓN FINAL Y CALIFICACIÓN	6) DOCUMENTOS DE EVAL (DDOE) 8) E.I.I.V	5) EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA / 7) CRITERIOS DE PROMOCIÓN	10) ORGANIZACIÓN DEL CURSO 20-21
<p>a) Las escuelas oficiales de idiomas revisarán las programaciones didácticas del curso 19-20 para adaptar el aprendizaje y las competencias imprescindibles con el propósito de finalizar el curso académico, flexibilizando los objetivos iniciales. Se prestará atención a no perjudicar al alumnado ni a sobrecargarlo de tareas.</p> <p>b) Para la adaptación de las PPDD, se entenderá como "aprendizajes" y "competencias imprescindibles" aquellos elementos básicos del currículo establecidos en el anexo I del Real Decreto 1041/2017, y en el anexo II de la Resolución de 19 de julio de 2019, del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para las E.O.I durante el curso 19-20 para el nivel Básico A2.</p> <p>c) Las actividades del tercer trimestre estarán encaminadas a revisar, reforzar y, en su caso, ampliar las competencias adquiridas durante los primeros dos trimestres del curso académico.</p> <p>d) Las PPDD y actividades del tercer trimestre en los cursos conducentes a las pruebas de certificación tendrán especial atención en la consecución de los objetivos básicos del nivel y se flexibilizarán y adaptarán en la medida de lo posible para que el alumnado pueda alcanzarlos.</p> <p>e) Las escuelas oficiales de idiomas velarán para que el alumnado haya recibido el cómputo mínimo de 120 horas totales del curso académico. Para ello, la PD establecerá un cómputo de horas que serán asignadas a cada actividad o paquete de actividades realizadas por el alumnado en el tiempo posterior al decreto de alarma, de forma que la suma total de las horas de todo el curso, incluyendo las horas presenciales y las horas desde el día 13 de marzo de 2020 hasta la finalización del curso, sea 120 horas lectivas.</p>	<p>a) El profesorado calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua llevado a cabo durante el curso. A tal fin, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas con anterioridad a las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre ocasionado por el estado de alarma a causa de la COVID-19.</p> <p>b) Respecto de las actividades evaluables desarrolladas durante el período de confinamiento, estas tendrán por objetivo la mejora de la calificación del alumnado y servirán, a su vez, como medida de recuperación. Las tareas realizadas deben constituir un valor añadido y en ningún caso el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia.</p> <p>c) Atendiendo a las características especiales de finalización del presente curso académico, la información recogida sobre el nivel alcanzado por el alumnado antes de suspenderse la actividad presencial deberá emplearse como base fundamental en la toma de decisiones sobre la evaluación definitiva y su consiguiente calificación al finalizar el curso. Así, se realizará una modificación de la planificación didáctica anual, de forma que los objetivos planificados a principio de curso para ser alcanzados durante el segundo trimestre se consideren básicos en el proceso de evaluación del curso 19-20. En este sentido, el profesorado de las EO.I abordará de forma diferenciada la evaluación del alumnado que durante el tiempo de actividad educativa presencial había alcanzado los objetivos y las competencias previstos y el que no lo había hecho.</p> <p>d) Para el alumnado que durante el tiempo de actividad educativa presencial no había alcanzado los objetivos y competencias previstos, durante el tercer trimestre deberán plantearse actividades a distancia encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>alcanzar los objetivos del primer y segundo trimestre, ahora considerados como objetivos mínimos del nivel</li> <li>avanzar en la consecución de los objetivos básicos correspondientes al tercer trimestre</li> </ul> <p>e) Para el alumnado que presencialmente había alcanzado los objetivos y competencias previstos, durante el tercer trimestre deberán plantearse actividades a distancia encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>avanzar en la consecución de los objetivos planeados para el tercer trimestre.</li> <li>consolidar los objetivos conseguidos durante el período presencial.</li> </ul>	<p>a) El alumnado no puede verse perjudicado por las circunstancias actuales.</p> <p>b) Las actividades de evaluación del tercer trimestre, incluidas las pruebas y recuperaciones de los módulos de That's English, se realizarán mediante los mismos instrumentos con los que el profesorado se haya estado comunicando con su alumnado durante la suspensión de la actividad presencial. En caso de una vuelta a la actividad presencial, podrían ser presenciales.</p> <p>c) El profesorado que decidirá realizar pruebas telemáticas garantizará la fiabilidad de la prueba mediante un procedimiento descrito en la programación didáctica del departamento correspondiente.</p> <p>d) Se tendrá especial consideración con las dificultades de carácter tecnológico, social o personal que hayan concurrido en cada uno de los alumnos. La brecha digital o social no podrá interferir en el resultado de la nota final del alumnado.</p> <p>e) Los instrumentos de evaluación han de tener como finalidad fundamental proporcionar datos de las enseñanzas adquiridas y no adquiridas, de manera que faciliten información suficiente para la redacción del informe individual valorativo que fundamentará la promoción o no del alumno o alumna.</p> <p>f) Los instrumentos de evaluación para la convocatoria extraordinaria de junio podrán consistir en la realización y presentación al profesorado de diversas tareas complementarias durante el período del 1 al 23 de junio requeridas, tales como actividades de aprendizaje, trabajos, realización de pruebas orales por videoconferencia, u otros instrumentos de evaluación que el profesorado crea oportunos, siempre y cuando ello esté contemplado en la programación didáctica modificada para la finalización del curso 2019-2020.</p>	<p>a) El profesorado de las E.O.I evaluará al alumnado de todos sus cursos, tanto conducentes a la prueba de certificación como no conducentes, mediante evaluación continua, en la que el último trimestre del curso no tendrá un peso determinante para la calificación final. En todo caso, la evaluación final no podrá entenderse como la media de las calificaciones obtenidas a lo largo de todo el curso. La valoración de las actividades de aprendizaje, pruebas y trabajos realizados tras la declaración de estado de alarma será proporcionalmente menor que la valoración de las actividades análogas anteriores al inicio de esta situación.</p> <p>b) Las calificaciones del alumnado se consignarán en los correspondientes documentos de evaluación, en los que se hará constar mediante diligencia que han sido obtenidas en aplicación de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre de evaluación del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, y la presente resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, de modo que los documentos de evaluación den cuenta del marco reglamentario en que se ha desarrollado la evaluación y la toma de decisiones de promoción y estén debidamente regularizados.</p> <p>c) La fecha límite para llevar a cabo la evaluación final ordinaria de todos los cursos y niveles será el 29 de mayo de 2020.</p>	<p>a) En los DDOE quedarán recogidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Orden Ministerial 1365/2020, por la que se establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 19-20 y el inicio del curso 20-21.</li> <li>La presente Resolución, de manera que los documentos de evaluación den cuenta del marco reglamentario en que se desarrolla la evaluación y la promoción.</li> <li>En el caso que se tuviera que realizar las sesiones de evaluación sin haber retomado la actividad educativa presencial, se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos acordados por los propios centros, considerándose como tales los teléfonos y audiosuaves, el correo electrónico, las videoconferencias y las videoconferencias.</li> </ol> <p><b>INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO (I.I.V) DEL ALUMNADO:</b></p> <p>a) Servirá de base para el diseño del Plan individualizado de Recuperación a llevar a cabo el curso próximo.</p> <p>b) El informe contendrá, entre otros aspectos, la calificación obtenida por el alumno o alumna, los aprendizajes imprescindibles adquiridos en relación con los objetivos marcados en la programación del curso, la propuesta de promoción al curso siguiente o la permanencia en el mismo curso, y el grado de consecución de las diferentes destrezas (comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y media lengua lingüística).</p> <p>c) Tendrán carácter informativo y orientador detallando los aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de la suspensión de las clases, y que deberán ser objeto de tratamiento específico durante el próximo curso escolar 20-21.</p> <p>d) El informe valorativo será firmado por el/la profesor/a del curso, deberá contar con el visto bueno de la jefatura del departamento y de será garantizado su recepción por parte del alumnado o por parte de las familias del alumnado menor de edad.</p> <p>e) La Consejería facilitará un modelo de I.I.V.</p>	<p><b>5) EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA:</b></p> <p>a) Todo aquel alumnado de todos los cursos y niveles que no haya superado la evaluación final ordinaria podrá ser evaluado en convocatoria extraordinaria. b) La fecha límite para entregar las notas de la evaluación final extraordinaria de todos los cursos y niveles será el 23 de junio de 2020.</p> <p><b>7) CRITERIOS DE PROMOCIÓN:</b></p> <p>a) El alumnado de todos los cursos, tanto conducentes como no conducentes a la prueba de certificación, podrá promocionar al curso siguiente por medio de dos modalidades de promoción: ordinaria y extraordinaria.</p> <p>b) Se entiende por "promoción ordinaria" aquella en que el alumnado de cualquier curso de la enseñanza de idiomas haya adquirido las competencias requeridas en la programación didáctica diseñada para la finalización del curso 2019-2020 en las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5,5 sobre 10 y una nota media de 6 y 6,5 para el curso conducente a A2.</p> <p>c) Se entiende por "promoción extraordinaria" aquella en que el alumnado de cualquier curso de enseñanza de idiomas haya adquirido en la convocatoria extraordinaria las competencias requeridas en la programación didáctica diseñada para la finalización del curso escolar 2019-2020 en cuatro de las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5 sobre 10, o en las cinco actividades de lengua con un mínimo de 5 sobre 10, pero no obtiene una nota media de 6 y 6,5 para el curso conducente a A2.</p> <p>d) En el caso de promoción extraordinaria, el alumnado que promocione al curso 2020-2021 podrá asistir a un curso complementario de refuerzo dentro de la oferta de cursos de enseñanza no formal del centro.</p> <p>e) La promoción en los cursos conducentes a la prueba de certificación no presupone la obtención del certificado de nivel correspondiente.</p>	<p>a) De conformidad con lo dispuesto en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, las Administraciones educativas podrán autorizar para todo y parte del curso 2020-2021 una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo y apoyo de las enseñanzas afectadas por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo el alumnado.</p> <p>b) Para alcanzar los objetivos determinados en el apartado anterior, las EO.I ofrecerán en el curso 2020-2021, dentro de la oferta de cursos complementarios de enseñanza no formal, cursos complementarios opcionales para el alumnado con promoción extraordinaria.</p> <p>c) Las programaciones didácticas del curso 2020-2021 tienen que prever medidas para que el alumnado pueda alcanzar las competencias no adquiridas por causa de la situación derivada de la pandemia y detalladas en los informes individuales valorativos.</p>
<b>8) CRITERIOS DE PERMANENCIA</b>	El número de años máximo para cursar los diferentes niveles de lenguas establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1041/2017 se amplía un año más para el alumnado oficial matriculado durante el curso 2019-2020.					
<b>9) CRITERIOS DE TITULACIÓN</b>	<p>a) El certificado del nivel Básico A2 se obtendrá tras superar la evaluación final, o en su caso, en la evaluación extraordinaria, del curso que se detalla en la presente resolución.</p> <p>b) El certificado de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 solo podrá obtenerse mediante la correspondiente prueba de certificación, las fechas de la cual serán convocadas por resolución de modificación de la Resolución de 12 de febrero de 2020.</p>					



VII FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1)ADAPTACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (PPDD)	2)ADAPT. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	3)INFORME INDIVIDUAL VALORATIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS PARTICIPANTES	CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEEDCV)
<p>a) Los centros adaptarán las programaciones didácticas del tercer trimestre, reforzando y consolidando los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del presente curso hasta el momento de declaración del estado de alarma.</p> <p>b) Al objeto de posibilitar las adaptaciones de las Programaciones Didácticas, los centros docentes y su profesorado tomarán como referente del proceso de enseñanza y aprendizaje, aquellos aprendizajes de los diferentes ámbitos de experiencia y currículo oficial que se consideren básicos y estrictamente imprescindibles para posibilitar el desarrollo de las competencias clave necesarias para acceder al nivel o enseñanza posterior.</p> <p>c) Cada equipo docente determinará qué aprendizajes relevantes no han podido desarrollarse, debido a las circunstancias excepcionales de este curso, y los incorporará dentro de las programaciones didácticas del próximo curso 2020-2021.</p> <p>d) La orientación y acción tutorial se realizará por medios telemáticos o telefónicos, y se centrará en la ayuda individualizada para el apoyo en cada situación personal, el mantenimiento de la motivación, hábitos y estrategias apropiadas de estudio y organización del trabajo, así como en la disposición de medidas de atención a la diversidad socioeducativa que puedan requerir las personas adultas participantes de la formación.</p>	<p>a) Se realizará la evaluación, atendiendo a su carácter continuo, formativo e integrador, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno o alumna. En ningún caso, la persona adulta participante podrá verse perjudicada por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre o, si es el caso, del segundo cuatrimestre, y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones desarrolladas durante la actividad educativa presencial.</p> <p>b) Las decisiones de evaluación se adoptarán de manera colegiada, garantizando una evaluación justa y equitativa del alumnado.</p> <p>c) Todas las pruebas presenciales previstas en las diferentes enseñanzas y modalidades de enseñanza serán sustituidas por propuestas de actividades basadas en la programación adaptada a las que hacen referencia estas instrucciones, con indicación de plazos y procedimientos de entrega flexibles y adaptados a la situación de aprendizaje a distancia en el domicilio.</p> <p>d) Los acuerdos adoptados sobre la evaluación, promoción y titulación se reflejarán en los documentos de evaluación, en los que se hará constar, mediante diligencia, que han sido obtenidas en la aplicación de la Orden 365/2020, y de la presente Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.</p> <p>e) A efectos de promoción, se refuerza el carácter de la evaluación continua y formativa. La no promoción será una decisión excepcional y habrá de adoptarse de manera colegiada.</p> <p>f) Los aprendizajes esenciales no adquiridos serán incorporados en las programaciones didácticas del curso 2020-2021.</p>	<p>a) El profesorado emitirá un informe individual valorativo del trabajo realizado por la persona adulta participante en el curso. Estos informes servirán de base en el diseño de un plan individualizado de recuperación para llevar a cabo durante el curso próximo, así como del Plan de refuerzo del centro al que se hace referencia en el apartado de organización del curso 2020-2021 de la presente Resolución.</p> <p>b) El informe será coordinado por cada tutor o tutora de cada grupo y contará con las aportaciones elaboradas por el resto del profesorado que compone cada uno de los equipos docentes, así como por la persona adulta participante en la formación. Estas aportaciones del profesorado contendrán, entre otros aspectos, la calificación obtenida por el alumno o alumna, los aprendizajes imprescindibles adquiridos en relación con el desarrollo de las competencias clave, los no adquiridos y cuantías recomendaciones procedan para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales.</p> <p>c) Tendrá carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre o si es el caso, segundo cuatrimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021. Para ello, se organizarán planes de refuerzo específicos que les permitan adquirir estos aprendizajes imprescindibles para seguir con éxito el curso correspondiente.</p> <p>d) El informe valorativo será firmado por el tutor o tutora y deberá garantizarse su recepción a las personas adultas participantes en la formación.</p> <p>e) La Conselleria facilitará un modelo de I.I.V.</p>	<p>Los aspectos regulados en esta resolución se desarrollarán mediante una Instrucción específica de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional para establecer su aplicación en el CEEDCV y sus centros colaboradores, de acuerdo con las peculiaridades de las enseñanzas que imparten.</p>